

Anexo 1. Definiciones según el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999:

- **Almacenamiento:**

Consiste en acumular los desechos hospitalarios en un lugar seguro, apropiado especialmente acondicionado para este fin.

- **Descontaminación:**

Son los procedimientos apropiados y preparados con el material necesario que elimina cualquier vestigio de desecho.

- **Desechos Hospitalarios:**

Son todos aquellos desechos generados de servicios asistenciales a los cuales se refiere el artículo 2 del decreto 111. (hospitales, clínicas, dispensarios, centros médicos, odontológicos, centro de salud, policlínicas, clínicas y casa psiquiátricas, clínicas y casas geriátricas y otras especialidades del sector público y privado)

- **Desinfección:**

Consiste en la eliminación de los organismos patógenos.

- **Disposición final:**

Es la ubicación de los desechos, en rellenos sanitarios u otro destino adecuado después de haber sido debidamente tratados.

- **Establecimientos de salud:**

Lugar, sitio o instalación, donde se llevan a cabo actividades o labores relacionadas a la salud humana o animal y con la investigación o enseñanza de la medicina y profesionales afines.

- **Equipo de protección personal:**

Son los elementos de uso directo sobre el cuerpo y que el trabajador utiliza con miras a protegerse de los agentes agresores. Van a actuar minimizando la gravedad de la lesión que un trabajador sufriese en un momento dado o evitando que esta se diese.

- **Fuente de generación:**

Es el lugar, sitio o instalación, donde se origina el desecho.

- **Gestión:**

Conjunto de operaciones dirigidas a darle a los desechos el destino más adecuado de acuerdo con sus características y que se desarrollan desde el momento en que se generan hasta su disposición final.

- **Inflamable:**

Todo aquello que es capaz de ocasionar un incendio por fricción o por absorción de humedad o producir un cambio químico espontáneo que pueda generar un incendio energético y persistente.

- **Objetos Punzocortantes:**

Cualquier artículo que pueda causar corte o punción.

- **Recolección:**

Consiste en coleccionar los desechos en forma segura y rápida para su almacenamiento y/o disposición final.

- **Segregación:**

Consiste en separar y seleccionar apropiadamente los desechos según la clasificación adoptada, desde el momento en que se originan.

- **Tratamiento:**

Se refiere a los procesos que eliminan o disminuyen las características de peligrosidad de los desechos hospitalarios antes de llevarlos al lugar de disposición final.

A continuación, se incluye la "Clasificación de los Desechos" de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999:

- **Desechos Comunes:**

Son aquellos desechos no peligrosos, similares por su naturaleza a los desechos domésticos.

- **Desechos Anatomopatológicos:**

Tejidos, órganos, partes del cuerpo, fetos humanos y cadáveres de animales, así como sangre y fluido corporales.

- **Desechos Radiactivos:**

Son aquellos sólidos, líquidos y gases utilizados para procedimientos de análisis diagnóstico y tratamiento donde se emplean iones con isótopos radioactivos.

- **Desechos Químicos:**

Son aquellas sustancias o productos químicos con características de peligro como tóxicos, corrosivos, inflamables, reactivos, explosivos, citotóxicos.

- **Desechos Infecciosos:**

Aquellos que contienen patógenos en cantidad suficiente como para representar una amenaza seria, tales como cultivos de laboratorio, desechos de cirugía y autopsias de pacientes de salas de aislamiento o de la unidad de diálisis y desechos asociados con animales infectados.

- **Desechos Farmacéuticos:**

Aquellos desechos que restan del empleo de las especialidades farmacéuticas y productos similares una vez vencido, deteriorados, adulterados, que hayan perdido su estabilidad cuando se altera su integridad al verse afectada la temperatura y la humedad original o declaradas en sus etiquetas y en los expedientes que reposan en el Departamento de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud. También aquellos que, por condiciones de transportación, almacenamiento o manejo inadecuados, se hayan deteriorado y perdido sus cualidades terapéuticas.

- **Desechos Especiales:**

Son aquellos desechos que no están incluidos en las categorías anteriores y por alguna característica particular necesitan un manejo diferente, que se debe definir para cada caso. Entre ellos encontramos: desechos que por su tamaño y/o de difícil manejo, contenedores presurizados, desechos provenientes de la construcción de obras civiles, maquinaria obsoleta.